



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/75/2017.

PROMOVENTE: GUADALUPE GABRIELA ORTÍZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

PROMOVENTE: GUADALUPE GABRIELA ORTÍZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con veintiocho minutos del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, oficio de notificación con número SCM-SGA-OA-1548/2017, constante de una foja útil, escrita sólo por el anverso, signado por la Licenciada Ariane Lizeth Vargas Castillo, en su carácter de Actuaría de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, mediante el cual, notifica copia certificada del acuerdo plenario de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, constante de trece fojas útiles, escritas por ambos lados, con excepción de la última, que está escrita por un solo lado, dictado en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** identificado con el número de expediente SCM-JDC-1633/2017, promovido por Guadalupe Gabriela Ortiz Pérez, por su propio derecho y en su carácter de aspirante a Consejera Electoral, en contra del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por "La designación para la integración del Consejo Distrital II y Municipal, con sede en Cuernavaca, Morelos, para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos.", y al que anexa, lo siguiente:*

1) *Original del expediente identificado con el número SCM-JDC-1633/2017, constante de trescientas nueve fojas útiles en un solo tomo.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/75/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 141 y 142, fracción I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno para que resuelva lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS trece HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA ocho DEL MES DE enero DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.



